

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLÉS ON LINE PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF: TSA0069289

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante el Grupo Tragsa, del servicio para cubrir las necesidades de formación en inglés on line para la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante el Grupo TRAGSA, incluyendo los servicios de puesta a disposición del campus virtual y contenidos formativos, gestión de alumnos, seguimiento, dinamización, tutorización y evaluación de los programas formativos, consistente en:

1. Puesta a disposición de cursos de inglés on line, con una estructura de contenidos adaptados a los niveles del Marco Europeo (MCERL).
2. Hosting de los cursos en plataforma de la empresa adjudicataria, incluyendo la publicación en ésta de elementos de identidad corporativa del Grupo TRAGSA (logotipos).
3. Gestión de pruebas de nivel inicial, previas al inicio de cada curso, con corrección de resultados y apoyo al Departamento de Formación del Grupo TRAGSA en la configuración de grupos.
4. Servicio de seguimiento, tutorización y dinamización de los alumnos durante la impartición de los cursos.
5. Elaboración y entrega a Grupo TRAGSA de informes periódicos con información sobre el avance, resultados en controles de aprendizaje y tiempos de conexiones de los alumnos a la plataforma, todo ello según los criterios establecidos por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en relación a la bonificación de acciones formativas.
6. Evaluación final de los cursos.
7. Puesta a disposición dentro de la plataforma de aulas virtuales on line síncronas, para grupos, como recurso de apoyo a los cursos on line de la plataforma.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes por tratarse de un único servicio. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados, por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

Se corresponde con el Código CPV: 80580000 Provisión de cursos de idiomas

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. Forma de facturación y pago.
3. Plazos de ejecución y de vigencia.
4. Condiciones especiales de ejecución: TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación estimado al objeto del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (**36.000 €**), exento de IVA. Dicho presupuesto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y el Grupo Tragsa no contrae obligación de consumir la totalidad del mismo, al estar el gasto condicionado al volumen de licencia que finalmente se soliciten.

Dicho presupuesto al tratarse de una actividad formativa, se ha determinado en función del número de licencias estimadas y el precio máximo unitario según figura en el siguiente cuadro:

Nº LICENCIAS ESTIMADAS	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
300	120,00 €	36.000,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		36.000,00 €

No se admitirán las ofertas que superen el precio unitario máximo de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Valor estimado del contrato: **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €)**, exento de IVA. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), teniendo en cuenta que se contempla la posibilidad de una prórroga por un período de tiempo igual a la duración inicial del contrato y una posible modificación del contrato de hasta el 20% del presupuesto base de licitación.

Nº Licencias estimadas	Precio máximo unitario por licencia	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PRORROGA ANUAL	MODIFICACIÓN 20%
300	120,00 €	36.000 €	36.000 €	14.400 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL				36.000,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ACUMULADO (CON PRORROGA)				72.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRORROGA + MODIFICACIÓN)				86.400,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A", "B" y "C". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación, sita en C/Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta, código postal 28006 de Madrid (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratación@tragsa.es, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0069289**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A", "B" Y "C" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del día 17 de julio 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto a través del correo electrónico:

contratación_idiomas20@tragsa.es

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE “A”)

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la correcta cumplimentación de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos si dicha información cumple con los requerimientos y niveles mínimos exigidos en el presente pliego (Anexo II). No obstante lo anterior con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud del Grupo Tragsa, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha

participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumpla los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el/la representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en el mejor de los años 2017, 2018 y 2019, debiendo acreditar, al menos, una cifra de negocio igual o superior 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido), es decir **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador que haya resultado MEJOR OFERTA aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En todo caso, los documentos acreditativos de la solvencia económica se exigirán con carácter previo a la formalización del contrato.

5.3.- Solvencia Técnica

Presentar al menos cinco certificados de buena ejecución de servicios similares al mismo CPV ejecutadas en los años 2017 2018 y 2019, cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, es decir **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €)**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes

en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.4.- Compromiso de adscripción de medios

Las empresas licitadoras se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

5.4.1 Medios personales.

Tutores: al menos 3 personas que cumplan necesariamente uno de los siguientes criterios:

- a) Persona nativa de un país anglófono, con formación metodológica en tutorías por tele formación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015 a 2019) en tutorización de cursos de inglés on line.
- b) Persona con un nivel certificado de C2 (según el Marco de Referencia Común Europeo) en el idioma inglés, con formación metodológica en tutorías por tele formación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015 a 2019) en tutorización de cursos de inglés on line.
- c) Persona con titulación superior en traducción e interpretación en inglés, con formación metodológica en tutorías por tele formación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015 a 2019) en tutorización de cursos de inglés on line.

Un Dinamizador de los cursos

El dinamizador deberá ser una persona que realice las funciones de dinamizador de los cursos, con experiencia de al menos cinco años en tareas de dinamización de cursos de inglés on line. Tendrá las funciones de fomentar la participación del alumno, realizar un seguimiento de la misma y solucionar los problemas de los alumnos relacionadas con el uso de la plataforma.

Un Coordinador pedagógico

El coordinador pedagógico será el responsable de la coordinación del programa, con titulación superior y experiencia acreditada de al menos cinco años en coordinación de acciones formativas de idiomas on line en empresas

Las funciones del coordinador pedagógico serán:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Grupo Tragsa, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa deberá facilitar los oportunos datos de contacto del coordinador (teléfono y correo electrónico), que habrá de estar disponible para atender las incidencias que se vayan presentando en la ejecución del contrato y poder ser requerido para mantener reuniones presenciales con el personal de la Gerencia de Selección, Formación y Desarrollo, en un plazo no superior a 24 horas desde el requerimiento de ésta.
- b) Supervisar el correcto desempeño por parte de los tutores de las funciones encomendadas.

La declaración de estos medios: tutores, dinamizador y coordinador pedagógico se realizará mediante la presentación de los correspondientes curricula vitae de conformidad con el esquema del Anexo VIII “PRESENTACIÓN DE CV LIMITADO” que figura al final de este documento.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CONTENIDO DE LOS SOBRES “B” y “C”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.-“SOBRE C” Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Máximo 30 puntos.

Para la valoración de estos criterios **los licitadores incluirán en el sobre “C”** una memoria con la documentación técnica sujeta a valoración conforme a los criterios que seguidamente se establecen y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para su valoración los licitadores deberán aportar una URL de enlace de prueba a la plataforma aportada en su propuesta, con dos usuarios de prueba y sus correspondientes contraseñas, que permitan un acceso durante al menos quince días desde la fecha de presentación de la oferta.

La plataforma deberá contener al menos estos elementos:

1. Prueba de nivel inicial
2. Cursos de los distintos niveles, desde el A1 hasta C1
3. Manual on-line sobre el funcionamiento de la plataforma (utilización, navegación, recursos, asistencia técnica para la resolución de problemas).
4. Un ejemplo de una Guía Didáctica al menos de uno de los cursos
5. Un ejemplo de una Guía del Tutor al menos de uno de los cursos
6. Un sistema de aulas virtuales que permita reservar y participar en una sesión de prueba de 15 minutos.
7. Un ejemplo de informe final de conexiones y progreso de alumno

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos desglosados del siguiente modo:

Criterio	Puntos	Forma de cálculo
Amigabilidad de la plataforma: experiencia de usuario en la navegación, información ofrecida al alumno, recursos de ayuda a la navegación	15	- Facilidad de navegación: claridad de diseño de la plataforma, información facilitada al usuario para la navegación (máximo 6 puntos) - Presentación de contenidos: diseño, claridad, estructura, (máximo 6 puntos) - Información de situación y progreso ofrecida al alumno (máximo 3 puntos)

Variedad y calidad de recursos pedagógicos en los contenidos de los cursos	15	- Variedad de recursos audiovisuales (audios, videos, podcasts, recursos de gamificación, otros recursos) (máximo 8 puntos) - Calidad de recursos presentados (actualidad de contenidos, calidad de reproducción) (máximo 7 puntos)
--	----	--

Para poder abrir y evaluar los sobres “B”, los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 15 puntos en el conjunto de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, quedando eliminados del proceso de licitación los que no alcancen dicha puntuación.

Quedarán asimismo excluidos de la licitación los licitadores cuyas ofertas incluyan en este sobre “C” cualquier dato que permita conocer la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (ver punto siguiente 6.2.).

6.2.- “SOBRE B” Criterios evaluables de forma automática mediante la utilización de fórmulas:
Máximo 70 puntos.

Los licitadores incluirán en el sobre “B” la documentación relativa a los criterios objetivos evaluables de forma automática mediante fórmulas, utilizando el modelo del Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se otorgarán hasta un máximo de 70 puntos desglosados del siguiente modo:

6.2.1.- Criterios coste-eficacia

Criterio	Puntos	Forma de cálculo
Valoración cuantificable automáticamente:		
Precio	45	$X = 45 \times \left(1 - \frac{n - a}{a}\right)$ “X”, puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos “n”, importe de la oferta a valorar “a” importe de la oferta más económica

Criterio	Puntos	Forma de cálculo
Accesibilidad de los alumnos de los cursos a aulas virtuales grupales on line, al precio de la licencia objeto de este concurso, es decir, sin coste adicional para Grupo TRAGSA	10	Accesibilidad 24x7: 10 puntos Accesibilidad 24x5 (L-V): 5 puntos Accesibilidad horaria limitada (L-V): 3 puntos
Oferta de cursos específicos on line de inglés profesional (negociación, presentaciones profesionales, redacción de cartas, mails, etc.) al precio de la licencia objeto de este concurso, es decir, sin coste adicional para Grupo TRAGSA	5	Si se ofertan 5 o más cursos distintos: 5 puntos Si se ofertan 3 o 4 cursos distintos: 3 puntos Si se ofertan 1 o 2 cursos distintos: 1 punto Si no se ofertan cursos: 0 puntos
Tiempo de envío al Departamento de Formación de los informes finales de progreso según requerimientos de FUNDAE y con indicación de nivel alcanzado según el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas	5	Envío 2 días (laborables) desde fecha final del curso: 5 puntos Envío 3-4 días desde fecha final del curso: 3 puntos Envío 5 días desde la fecha final del curso: 1 puntos Envío 6 días o más desde la fecha final del curso: 0 puntos
Tiempo de realización por el alumno de la prueba inicial de nivel	3	Tiempo máximo de realización máximo de 30 minutos: 3 puntos Tiempo mayor de 30 y menor de 45 minutos; 1 punto Tiempo mayor de 45 minutos: 0 puntos
Recursos complementarios de apoyo ofertados a los alumnos (Campus Virtual, a modo de ejemplo)	2	Si se ofertan recursos complementarios (podcasts, lecturas, juegos, etc.) de acceso libre durante el tiempo de realización del curso: 2 puntos Si no se ofertan: 0 puntos

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas, el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

“Precio ofertado corregido” = Precio ofertado* (1-Puntos de valoración que no corresponden al precio*0,01)

Se considerarán anormalmente bajas, las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.

- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 25 %.

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador

que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- En lo referente a la solvencia económica: Copia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de mayor ejecución inscritas en el registro correspondiente, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Acreditación de la Solvencia Técnica. - Presentar al menos cinco certificados de buena ejecución de servicios similares al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior al PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (36.000 euros), en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el importe facturado en cada uno de ellos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la autorización administrativa que le faculta para el ejercicio de su actividad.
- Certificación bancaria que indique la titularidad de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de

cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa, cualquier otra documentación pertinente.

- Documentación que acredite los medios solicitados en los pliegos y en el apartado de compromiso de adscripción de medios:
 - o Disponer de un equipo para el presente contrato formado, al menos, por las siguientes personas con una vinculación laboral o mercantil al menos el último día de presentación de la oferta:

Tutores:

Los curricula vitae de al menos 3 personas que cumplan necesariamente uno de los siguientes criterios:

- a) Persona nativa de un país anglófono, con formación metodológica en tutorías por teleformación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015-2019) en tutorización de cursos de inglés on line.
- b) Persona con un nivel certificado de C2 (según el Marco de Referencia Común Europeo) en el idioma inglés, con formación metodológica en tutorías por tele formación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015-2019) en tutorización de cursos de inglés on line.
- c) Persona con titulación superior en traducción e interpretación en inglés, con formación metodológica en tutorías por tele formación de al menos 30 horas y una experiencia en los cinco últimos años (2015-2019) en tutorización de cursos de inglés on line.

Dinamizador de los cursos

Un CV de una persona que realice las funciones de dinamizador de los cursos, con experiencia de al menos cinco años en tareas de dinamización de cursos de inglés on line. Tendrá las funciones de fomentar la participación del alumno, realizar un seguimiento de la misma y solucionar los problemas de los alumnos relacionadas con el uso de la plataforma.

Coordinador pedagógico

Un CV de una persona responsable de la coordinación del proyecto, con titulación superior y experiencia acreditada de al menos cinco años en coordinación de acciones formativas en empresas

Sus funciones serán:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Grupo Tragsa, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa deberá facilitar los oportunos datos de contacto del coordinador (teléfono y correo electrónico), que habrá de estar disponible para atender las incidencias que se vayan presentando en la ejecución del contrato y poder ser requerido para mantener reuniones presenciales con el personal de la Gerencia de Selección, Formación y Desarrollo, en un plazo no superior a 24 horas desde el requerimiento de ésta.
 - b) Supervisar el correcto desempeño por parte de los tutores de las funciones encomendadas
- El licitador que haya presentado la oferta mejor valorada deberá indicar los requerimientos de equipos (hardware y software) necesarios para el desarrollo de los cursos, a saber:
 - Curso en Web / en cliente / por descarga
 - Sistema Operativo requerido
 - Dispositivos necesarios
 - Navegadores compatibles
 - Pluggins requeridos
 - Certificados digitales requeridos
 - Caudal necesario por puesto
 - Tipo de video (escritorio, remoto, webcam, chat...
 - Otros requerimientos (accesos, puertos...
 - Tecnología utilizada para el Aula Virtual y requerimientos para los alumnos
 - Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.)
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
 - De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3 % del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Grupo Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias

para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Grupo Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Grupo Tragsa para que éste tome las medidas oportunas

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización de los trabajos, en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de una semana siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del

contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de

dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea

bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del mismo, el adjudicatario deberá constituir a favor del Grupo Tragsa garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo IV.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá a la finalización del contrato, previa solicitud del contratista.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará cuando se haya suscrito, de conformidad para Tragsa, el acta de conformidad de los trabajos. En cualquier caso, el contrato no tendrá una vigencia superior a 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por un año más.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 10 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 10 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: 10 % del Importe de adjudicación

- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

Se permite exclusivamente la subcontratación del servicio de impartición de las Aulas Virtuales a través de sistemas telemáticos que permitan una conexión síncrona del docente y los alumnos.

15.1.- Régimen de subcontratación

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito a Tragsa, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, la intención de subcontratar y la identidad, datos de

contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

- Resolución del contrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su

participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y deberán además cumplir las exigencias legales vigentes, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa

A/At. Ana Gallego Alfonso

C/ Conde de Peñalver, 84; 6ª planta.

28006, Madrid

Los importes de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, según redacción introducida por el *Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo* y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Grupo Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Grupo Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el Anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el momento actual no es posible determinar las necesidades exactas de formación de clases on line de inglés, derivadas, tanto del Plan de Formación, como aquellas otras que pudieran surgir de los proyectos en los que se requiere el uso de este idioma. En previsión de un posible aumento de la actividad se establece un 20 % de modificación máxima.

No obstante esto no implicará la modificación de los precios unitarios ofertados que se entenderá que son constantes a lo largo de toda la vigencia del contrato.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo V (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, junio de 2020

ANEXO I:
SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLÉS ON LINE PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Ref: TSA0069289,-** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Licencias	Precio Unitario Licencia (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL OFERTADO
300	euros	€

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Criterios evaluables de forma automática (punto 6.2.1.):

Accesibilidad de los alumnos de los cursos a aulas virtuales grupales on line	Tipo accesibilidad (marcar X donde corresponda)	
	24x7	
	24x5 (L-V)	
	Horaria Limitada (L-V)	

Oferta de cursos específicos on line de inglés profesional	Marcar X donde corresponda	Nº de cursos
5 o más cursos distintos		
3 o 4 cursos distintos		
1 o 2 cursos distintos		
No se ofertan cursos		

Tiempo de envío al Departamento de Formación de los informes finales de progreso	Marcar X donde corresponda
Envío en 2 días laborables desde la fecha final del curso	
Envío en 3/4 días laborables desde la fecha final del curso	
Envío en 5 días laborables desde la fecha final del curso	
Envío en 6 días laborables desde la fecha final del curso	

Tiempo de realización por el alumno de la prueba inicial de nivel	Marcar X donde corresponda
Tiempo máximo de realización de 30 minutos	
Tiempo mayor de 30 minutos y menor o igual a 45	
Tiempo mayor de 45	

Recursos complementarios de apoyo ofertados a los alumnos	SI/NO
--	-------

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLÉS ON LINE PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA. Ref.- TSA0069289

Don , como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación
_____ Ref: _____ por parte de la
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____

- Dirección: _____
- Correo Electrónico: _____
- Teléfono: _____
- Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
- Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de

los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo,
- tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (*En caso de que*)

se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:**

El volumen de negocios anual durante el número de los ejercicios exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación:

Anualidades a las que se refiere el volumen de negocio	
Volumen de negocios (En miles de Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

4.3.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en los pliegos, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o los pliegos:

(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.4.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Las empresas licitantes deberán declarar que están en disposición de presentar la documentación requerida en el punto 8 que acredite los medios solicitados en los pliegos en el apartado de compromiso de adscripción de medios.

*Nota: **Todos las declaraciones de los curricula vitae deberán presentarse con el esquema del Anexo VIII "PRESENTACIÓN DE CV LIMITADO" que figura al final de este documento.***

(Sello, Lugar, fecha y firma)

A/At. Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO IV**MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN**

En , a de..... del año dos mil , siendo las horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “ **Ref:** -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaron defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “”. Ref: y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA POR TRAGSA

ANEXO V (1)**AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución del servicio “.....”. REF:

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (.....€).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)**SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle
y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la prestación “.....”. REF: _____, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017

de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., ade.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO VI

**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO SE CONTEMPLE
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL
CONTRATO)**

Formará parte integrante del contrato, lo dispuesto a continuación:

1.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales –RGPD-, la LO 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como lo previsto en el apartado 2 del art. 122 de la LCSP y en la normativa complementaria vigente.

b) Tratamiento de datos personales

Sobre TRAGSA recaen las obligaciones del responsable del tratamiento, y sobre el CONTRATADO las de encargado del tratamiento.

La finalidad para la cual se cederán los datos es la que figura en el expediente de contratación, y se especificará en el Anexo I.

Si el CONTRATADO destinase los datos a otra finalidad distinta de la expresamente prevista, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, y de las indemnizaciones solicitadas, en su caso por los interesados afectados.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego/contrato, el CONTRATADO deberá tratar los datos personales de los cuales TRAGSA es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el

presente documento, así como en el documento denominado “tratamiento de datos personales”. Ello conlleva que el CONTRATADO actúe en calidad de encargado del tratamiento, y por tanto, el CONTRATADO tiene el deber y manifiesta cumplir y someterse expresamente a la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y de la Unión Europea, en relación la prestación de servicios objeto de la presente relación contractual, constituyendo obligación de carácter esencial para el contratista, de acuerdo con lo dispuesto en estas cláusulas y respecto de las condiciones especiales de ejecución en el presente pliego,.

c) Confidencialidad y obligaciones de protección de datos

En consecuencia, el CONTRATADO garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por TRAGSA como responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 a 31 y 32 a 34 del Reglamento), quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento y en la normativa nacional de aplicación existente durante la vigencia de la citada relación contractual, especialmente en las disposiciones correspondientes a las obligaciones de encargado del tratamiento y a la implementación de las medidas de seguridad y organizativas adecuadas, con el fin de garantizar los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y resiliencia de los datos de carácter personal, y las demás que fueran necesarias para el cumplimiento del principio de proactividad.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente relación contractual impliquen, -por ser necesario para que el CONTRATADO pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyan el objeto del contrato,- un acceso del CONTRATADO a datos de carácter personal incorporados a los Registros de tratamientos de los que sea titular TRAGSA como responsables de los mismos, el tratamiento de dichos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que más adelante se indican (incluidas las grabaciones que, en su caso, se realicen por el CONTRATADO a las que se les aplicará igualmente las cláusulas específicas contenidas en este contrato así como lo dispuesto en el Reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 apartado 2 de la LCSP, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, al igual que la de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración anteriormente referida. Igualmente, en los supuestos en que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o servicios asociados

a los mismos, los licitadores deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En los supuestos a que hace mención el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, los sistemas de información y comunicaciones a que el mismo se refiere, así como los tratamientos de datos personales deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Así mismo los datos referidos en el art. 46bis de la LRJSP no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo el contratado garantiza que los empleados de su organización que tratan datos de carácter personal tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPDYGDD.

d) Responsabilidades

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente en protección de Datos tanto nacional como de la Unión Europea, y cualquier otra que pudiere ser de aplicación en cada momento en relación con el presente encargo de tratamiento, así como cumplir las instrucciones razonables y documentadas del Responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD y en la normativa de protección de datos, si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con respecto a dicho tratamiento.

El CONTRATADO en su condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y TRAGSA, en su condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, responderán ante la Agencia Española de Protección de datos, por los incumplimientos que les sean imputables en la condición con la que participan en este contrato, respectivamente, sin que ninguna de las dos partes asuma responsabilidad frente a la otra por las sanciones que le fueran impuestas por dichos incumplimientos, salvo que fuera ocasionada por

cualquier tipo de incumplimiento a las obligaciones previstas para el contratado en el pliego y contrato, incluido todo lo referido respecto de la responsabilidad principal que le incumbe en los supuestos de subcontrataciones.

Igualmente, será responsabilidad del contratado no cumplir con las medidas relacionadas con la protección de datos, ubicación de servidores, sistemas de información y comunicaciones, y de seguridad exigidas, de acuerdo con lo previsto en el pliego y contrato. En el supuesto de que se solicitaran indemnizaciones por posibles interesados por vulneración de sus derechos derivados de los tratamientos efectuados al amparo del contrato, el CONTRATADO dejará indemne de ellos a TRAGSA, salvo en los supuestos en que los Tribunales u órganos de arbitraje, en su caso, determinaran otra cosa.

2.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Sin perjuicio de las obligaciones para el contratista previstas anteriormente, de conformidad con lo previsto en el presente documento, y de acuerdo al artículo 28 del **RGPD**, el CONTRATADO, como encargado del tratamiento, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el documento “Tratamiento de Datos Personales”, y sin perjuicio de las obligaciones que incumbieran a los subencargados de los tratamientos, en el supuesto de las subcontrataciones por el CONTRATADO, en la forma en la que se determina en la cláusula de “Subcontrataciones” (subencargados):

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicación de cualquier cambio relativos a los mismos durante el plazo de vida del contrato en relación con la declaración indicada anteriormente.
- b) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento y demás documentos complementarios a la prestación del servicio y aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.
- c) El CONTRATADO informará inmediatamente a la TRAGSA cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- d) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto de la prestación del servicio de que se trata, que se encuentra especificada en el expediente, en el pliego y contrato.
- e) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas han de ser revisadas por el área de seguridad de la información. Así mismo, deberá cumplir las medidas de seguridad compensatorias y/o equivalentes a las del Esquema Nacional de Seguridad, en los casos en que fuera aplicable lo dispuesto en la D.A.1ª de la LOPDYGDD, debiendo aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, debiendo el encargado informar a TRAGSA, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad así como de todas las obligaciones de protección de datos y seguridad de la información, con comunicación del perfil profesional.

En particular, y sin carácter limitativo, se compromete a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el documento “Tratamiento de Datos Personales”.
- f) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la prestación del servicio, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATADO, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- g) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de la prestación del servicio y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de TRAGSA dicha documentación acreditativa.

- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- i) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de los supuestos de subencargados autorizados, y de acuerdo con lo indicado respecto de los subcontratistas en el presente pliego.
- j) Si no lo hubiera y fuera necesario según el RGPD, nombrar Delegado de Protección de Datos, con comunicación a TRAGSA, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el CONTRATADO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- k) Una vez finalizada la prestación objeto del presente encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver, bloquear o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el CONTRATADO por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, o en el supuesto de que TRAGSA lo autorizara expresamente, en cuyo caso no procederá la destrucción. El CONTRATADO, en cuanto Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse obligaciones legales de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- l) Según corresponda y se indique en el documento “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de TRAGSA o bajo el control directo o indirecto de EL CONTRATADO, y en su caso los subencargados autorizados, según se establezca en dicho documento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de la presente prestación del servicio.

- m) Salvo que se indique otra cosa en el documento “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por TRAGSA, El CONTRATADO se obliga a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en la prestación de servicios o demás documentos complementarios al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- n) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea El CONTRATADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, este informará por escrito a TRAGSA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la misma, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. Lo mismo se aplicará respecto de los subencargados debidamente autorizados.
- o) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a TRAGSA de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad, y su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de la prestación del servicio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. Lo mismo se realizará respecto de la vulneración de cualquier medida o aspecto que afecte a la autenticidad de los datos, o a su trazabilidad. En todos los casos, se explicará la naturaleza de la violación de datos, se indicarán los datos del DPD o persona responsable, de quien se pueda obtener más información, las posibles consecuencias de la violación de seguridad de datos personales, así como las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad, incluidas las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos. El encargado (y el subencargado autorizado) deberá estar preparado para afrontar la gestión de un incidente de seguridad que le permita responder de forma rápida,

ordenada y eficaz del evento, minimizando las consecuencias del mismo sobre TRAGSA y eventuales terceras partes implicadas.

- p) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el CONTRATADO como Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los 3 días laborales siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación de quien ejerce el derecho. Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de Derechos.

No obstante, TRAGSA podrán solicitar del CONTRATADO la colaboración en la contestación a dichas solicitudes de ejercicios de derechos, en los términos establecidos en la LOPDYGDD, debiendo en tales supuestos darse respuesta por parte del CONTRATADO, con comunicación a TRAGSA y remisión de las evidencias de la contestación.

- q) Deberá colaborar con TRAGSA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de análisis de riesgos, así como de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, a que pudiere haber lugar; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego y en el contrato y documentación complementaria y demás documentos contractuales en materia de protección de datos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones en el ámbito de la privacidad llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento a solicitud del mismo. No obstante, el CONTRATADO se encuentra comprometido con las correspondientes políticas de privacidad, y la normativa

interna para cumplimiento del RGPD, tal como se hace constar en el documento “Protección de datos y cuestionario de situación”.

- r) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de TRAGSA como Responsable del Tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- s) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de cumplimentación de cuestionarios, inspecciones y/o auditorías de los 2 últimos años, en su caso, que habrá de poner a disposición de TRAGSA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la prestación de servicios pondrá a disposición de TRAGSA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento, que fuera necesario y que le fueran requeridas.
- t) Derecho de información: El CONTRATADO, en el momento de la cesión y/o eventual recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, cumplimentando en su caso tanto el documento “Tratamiento de datos”, como el cuestionario de situación respecto al RGPD correspondiente. Dicha información se debe acompañar al pliego/contrato con TRAGSA antes del inicio de la recogida de los datos. Igualmente será necesaria la cumplimentación en los supuestos de subencargados subcontratistas del CONTRATADO.

El presente Anexo y su clausulado correspondiente al Tratamiento de Datos Personales constituye el documento jurídico de encargado de tratamiento entre TRAGSA y el CONTRATADO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo que, en su caso, se hubiera previsto en el pliego y en el contrato y demás documentos complementarios y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio y su ejecución. No obstante, a la finalización de la ejecución de la prestación prevista el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la prestación del servicio contratado.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el CONTRATADO acceda a ningún otro Dato Personal que fuera responsabilidad del responsable del tratamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el documento “Tratamiento de Datos Personales”, salvo que se requiriera su modificación u actualización, anteriormente indicada.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de la prestación del servicio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de TRAGSA no contemplados en el documento “Tratamiento de Datos Personales” el CONTRATADO deberá ponerlo en conocimiento de TRAGSA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas, a la dirección dpd@tragsa.es, sin perjuicio de su comunicación a su propio Delegado de protección de datos, y por supuesto de tomar las medidas necesarias para solventar lo más rápidamente posible la incidencia o brecha de que se trate.

3.- ESTIPULACIONES PARA SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES (CLÁUSULA OPCIONAL DE SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO. SOLO EN CASO DE SUBCONTRATACIONES)

El CONTRATADO podrá subcontratar de manera genérica y sin necesidad de previa información al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las subcontrataciones que cumplan los siguientes requisitos:

La existencia de una obligación contractual esencial del subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la letra f del apartado 1 del art. 211 de la LCSP

La obligación del subcontratista de quedar obligado solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA, con arreglo estricto a lo previsto en el presente pliego, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de la obligación a que hace referencia el

párrafo último del apartado 1 del art. 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente el subcontratista autorizado, deberá haber comunicado previamente a la formalización del contrato mediante la correspondiente declaración donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, y en particular para los supuestos previstos en el art. 46 bis

de la LRJSP respecto de la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos, y su correspondiente tratamiento de datos personales, que deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Además, los datos anteriormente indicados, no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo, de acuerdo con el art. 28 del RGPD;

1.- El nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que el CONTRATADO, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

Solo se permitirá, sin autorización expresa de TRAGSA si se refieren a alguno de los siguientes servicios:

- a. Servicios de venta y/o comercialización de productos o servicios del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ya sea a través de canales físicos o digitales.
- b. Servicios que presten las empresas que pertenezcan al Grupo empresarial del CONTRATADO
- c. Servicios de entrega y logística incluyendo la gestión de pedidos en nombre del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y la entrega de los productos contratados.
- d. Servicios para la realización de los trámites aduaneros.
- e. Servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información necesarios para la prestación habitual del servicio que realiza el encargado del tratamiento.

3. El CONTRATADO haya mostrado en la elección del subencargado los mismos criterios de diligencia y garantías adecuadas en materia de protección de datos que aplica a los encargados de tratamiento que tratan datos bajo su responsabilidad.

4. El CONTRATADO se comprometa a informar, a petición de TRAGSA, de la identidad del subencargado, naturaleza de los servicios objeto del subencargo y del cumplimiento de todas las garantías respecto al tratamiento de los datos personales, con aportación de las evidencias de cumplimiento correspondientes.

4.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente,

por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Anexo.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores subencargados a los que se hubiera encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del anejo, Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos gestores de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos), cuando ello fuera necesario en cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con el responsable del tratamiento.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español, y resto de normativa que pudiere ser aplicable.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento, así como por vía electrónica a las siguientes direcciones: ***(INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCION DEL CONTRATADO)***. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección ***(INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCION DEL CONTRATADO)*** o ***dpd@tragsa.es***, según corresponda, o presentar a reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

ANEXO VII

(A SOLICITAR AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SIEMPRE QUE HAYA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO/ TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE TRAGSA

DECLARACION SOBRE ESTADO DE SITUACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL RGPD Y LOPDYGDD.

FINES DE FIJACIÓN DE GARANTÍAS EN ENCARGADOS/SUBENCARGADOS

Don _____ (identificar _____ datos _____ personales)
como....., de la Empresa,
(identificar datos de la empresa), en su carácter de adjudicatario del procedimiento de licitación
_____ (identificar)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, en relación con la normativa de protección de datos, y a efectos de lo previsto en el art.28.1 y 4, art. 32 del RGPD, así como con lo previsto en la D. A. primera de la LOPDYGDD en lo relativo a las medidas de seguridad, cumple lo siguiente:

Legitimación y consentimiento

1. Que tiene establecida claramente cuál es la base legal de los tratamientos con datos personales que realiza y ha documentado de alguna forma en modo en que la ha establecido, y que cuando se funda en el “interés legítimo” se adecua a lo previsto en la LOPDYGDD.
2. Que para los tratamientos que realiza, que están basados en el consentimiento de los interesados, ha verificado que dicho consentimiento reúne los requisitos que exige el RGPD y LOPDYGDD y. Y en caso contrario, que ha previsto cómo recabar el consentimiento de forma adaptada al RGPD o ha encontrado otra legal adecuada para esos tratamientos.
3. Que cuando trata datos de categoría especial sólo lo hace con arreglo a lo dispuesto en

el art. 9 del RGPD, y con las garantías establecidas al efecto, al igual que en el supuesto de tratamiento de datos de menores y /o colectivos especialmente vulnerables.

4. Que ha valorado incluir en los consentimientos cláusula por la que se someten las cuestiones litigiosas relativas al tratamiento a procedimiento de arbitraje.

Información y derechos

5. Que la información que se proporciona a los interesados está presentada de forma clara, concisa, transparente y de fácil acceso.
6. Que esa información contiene todos los elementos que prevé el RGPD y la LOPDYGDD
7. Que dispone de mecanismos para el ejercicio de derechos visibles, accesibles y sencillos
8. Que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y olvido,-ARCOPO- por vía electrónica.
9. Que tiene establecidos procedimientos o mecanismos que le permiten verificar la identidad de quienes solicitan acceso o ejercen los demás derechos ARCOPO.
10. Que tiene establecidos procedimientos que le permiten responder al ejercicio de derechos en los plazos previstos por el RGPD.
11. Que ha valorado si sería necesaria la colaboración de los encargados para responder a las solicitudes de los interesados y, si es así, que tiene previsto incluir esta colaboración en los contratos de encargado o subencargado.
12. En particular, que tiene previstos mecanismos para atender a posibles ejercicios del Derecho a la limitación del tratamiento, de forma que los datos afectados puedan ser conservados sin ser objeto de las operaciones de tratamiento que corresponderían.
13. Que ha valorado si los tratamientos de datos que realiza pueden ser objeto del Derecho a la portabilidad. En caso, afirmativo, que ha previsto procedimientos o mecanismos para poder atender a este derecho y proporcionar los datos al interesado (o a otro responsable) en un formato estructurado, de uso común y susceptible de lectura mecánica.

Relaciones responsable-encargado-subencargado

14. Que ha previsto cómo valorar si los encargados/subencargados del tratamiento con los

que haya contratado o vaya a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD y LOPDYGDD y medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias del Esquema Nacional de Seguridad, cuando sea de aplicación.

15. Que los contratos de encargo que actualmente tiene suscritos contienen todos los elementos que prevé el RGPD. En caso contrario, que está en proceso de adaptación a la aplicación del RGPD.
16. Que ha incluido en los contratos de encargados/subencargados del tratamiento cláusula por la que se someten las cuestiones litigiosas a procedimiento de arbitraje.

Medidas de responsabilidad proactiva

17. Que los empleados que manejan datos en su organización tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con el RGPD y art. 5 de la LOPDYGDD.
18. Que ha hecho una valoración de los riesgos que los tratamientos que se desarrolla implican para los derechos y libertades de los ciudadanos y que ha determinado qué medidas de responsabilidad activa corresponden a su situación de riesgo y cómo debe aplicarlas
19. Que ha previsto cómo establecer el registro de actividades de tratamiento en su organización, así como para los contratos en los que sea encargado o existan subencargados.
20. Que ha valorado si le es de aplicación alguna de las excepciones a esta obligación y que ha previsto la actualización del propio registro/ registros de encargados y subencargados, si los hubiera.
21. Que ha revisado las medidas de seguridad que aplica a sus tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos y que considera que puede seguir aplicando las medidas de seguridad previstas en el RGPD y en la LOPDYGDD, y en particular las equivalentes y/o compensatorias de las del Esquema Nacional de Seguridad, contando con evidencias.
22. Que ha valorado suficientemente la posibilidad de introducir medidas adicionales en función del tipo de tratamiento o del contexto en que se realiza.

23. Atendiendo al tipo de tratamientos que realiza, que ha establecido mecanismos para identificar con rapidez la existencia de violaciones de seguridad de los datos.
24. Que tiene previstas medidas de reacción frente a los diferentes tipos de quiebras de seguridad, incluidos los procedimientos para evaluar el riesgo que puedan suponer para los derechos y libertades de los afectados.
25. Que ha establecido procedimientos para notificar las brechas de seguridad a las autoridades de Protección de Datos y, si fuera necesario, a los interesados.
26. Que dispone de un registro o herramienta similar en que pueda documentar los incidentes de seguridad que se produzcan, aunque no sean notificados a las autoridades de protección de datos.
27. Que ha valorado si los tratamientos que realiza requieren una Evaluación de impacto sobre la Protección de Datos porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
28. Que dispone de una metodología para la realización de la Evaluación de Impacto.
29. Que según el tipo de tratamiento que realiza y los resultados del análisis de riesgos previo, tiene designado Delegado de Protección de Datos.
30. Que ha establecido respecto del Delegado de Protección de Datos la valoración de sus cualificaciones profesionales y sus conocimientos.
31. Que el puesto de DPD tal y como está configurado en su organización, respeta los requisitos de independencia en el ejercicio de las funciones, posición en el organigrama, ausencia de conflicto de intereses y disponibilidad de los recursos necesarios establecidos por el RGPD.
32. Que ha hecho pública la designación del DPD y sus datos de contacto y los ha comunicado a la autoridad de Protección de Datos
33. Que ha establecido procedimientos para que los interesados contacten con el DPD.
34. Que elige colaboradores que ofrecen garantías suficientes conforme a los requisitos del RGPD y LOPDYGDD, así como del Esquema Nacional de Seguridad y solicitará autorización previa por escrito específica o general a TRAGSA.
35. Que tiene cláusulas de encargado o subencargado para la firma con los colaboradores y que el contrato se adecúa al RGPD en todo lo relativo a objeto, duración, naturaleza, finalidad del tratamiento, el tipo de datos etc...

36. Que las personas autorizadas para tratar datos se han comprometido a respetar la confidencialidad.
37. Que se fijan medidas de seguridad en el contrato y que el contrato contiene la necesidad de cumplimiento de lo previsto en el art. 28, 32 y 33, así como otros que fueran aplicables tanto del RGPD como de la LOPDYGDD.
38. Que en caso de tener encargados/ subencargados que no estén establecidos en la UE, tiene designado un representante en la UE, si fuera el supuesto legal.
39. Que cumple con todo lo previsto en el RGPD y LOPDYGDD, con carácter previo a la realización de transferencias internacionales de datos.
40. Que tiene previstos mecanismos de auditorías internas/externas en materia de protección de datos, y que cuenta con los Informes correspondientes de auditorías de terceros de reconocido prestigio de los últimos 2 años, que podrían ser facilitados, y/o con mecanismos de certificación aprobados y/o adhesión a mecanismos de certificación aprobados, o con certificados sobre el cumplimiento de estándares internacionales (ISO, etc.)
41. Que en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Primera de la LOPDYGDD las medidas de seguridad se adecuan a lo que se dispone en la misma, o en caso de no encontrarse totalmente adaptada, que se está desarrollando para la implantación, así como las medidas compensatorias y/o equivalentes que correspondieren a las del Esquema Nacional de Seguridad.

Ena.....de....

FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL ENCARGADO/SUBENCARGADO (**LO QUE PROCEDA**)

ANEXO VIII
“PRESENTACIÓN DE CV LIMITADO”

1. DATOS GENERALES Y FORMACIÓN	
NACIONALIDAD	
NIVEL DE IDIOMA CERTIFICADO	
TITULACIÓN ACADÉMICA (INDICAR TÍTULO Y CENTRO)	
FORMACIÓN EN IMPARTICIÓN DE IDIOMAS ON LINE (INDICAR TÍTULO DEL CURSO Y CENTRO)	

2. EXPERIENCIA EN ÁMBITO EMPRESARIAL		
EMPRESA CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	FECHA DE INICIO FECHA DE FIN

